



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 13 de abril de 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 6° de la Resolución P.G. 10/11, y en las Resoluciones P.G. números 95/11, 88/12, 140/13, 31/14, 79/14, 153/14 y 170/14

CONSIDERANDO:

Que la distribución del Sistema de Guardias para la atención de consultas policiales telefónicas, que comenzó el 1° de marzo de 2011 estableció turnos rotativos que fue actualizado por las resoluciones supra enumeradas, por lo que resulta necesario continuar la programación del diagrama para el corriente año.

Cabe recordar que según lo oportunamente dispuesto el Sistema de guardias del Ministerio Público Fiscal implica:

. La atención y evacuación de consultas urgentes efectuadas por los funcionarios de las dependencias policiales, a excepción de las que éstos realicen de manera directa a alguna de las Agencias Especializadas.

. La asignación al Fiscal de Guardia de los casos de flagrancia en los que proceda el juicio directo.

. La realización en los supuestos referidos precedentemente, de las medidas urgentes que correspondan al Ministerio Público Fiscal.

. El cumplimiento de las funciones citadas –evacuación de consultas y toma de medidas urgentes- conlleva la obligación de poner en conocimiento inmediato de los Fiscales Especializados o del Fiscal General, los casos en los que hubiera intervenido un funcionario ajeno a aquéllas por atención del servicio de guardia, que se advirtieran como de mayor trascendencia o gravedad o afectación institucional.

. La recepción de denuncias mediante la intervención del área respectiva en los horarios y días de funcionamiento de ésta o, en los casos urgentes, fuera de tales horarios.

. La intervención en Hábeas Corpus o Acciones que requieran urgencia, siempre que no intervenga el Fiscal General.

Que a la fecha persiste la vacancia de tres de las seis fiscalías existentes por lo que resulta conveniente en este momento, prever las guardias por un lapso de tiempo mínimo, difiriendo el tratamiento del resto del año sujeto a las posibles modificaciones que puedan ocurrir, todo ello conforme lo acordado con los señores fiscales titulares.

F.903

Por ello, y en uso de las facultades que confieren al suscripto los artículos 90 y 96 inciso 17) de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

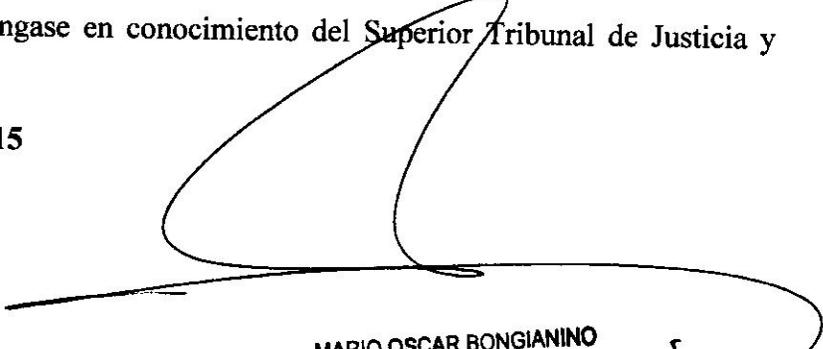
1º) **Disponer** a partir del 27 de abril de 2015 el diagrama para el Sistema de guardias de Fiscales para la Atención de consultas Policiales de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en General Pico, según el siguiente detalle:

ANEXO II
Sede General Pico - Año 2015
Fiscales de Guardia para Atención Consultas Policiales

<u>Semanas</u>	<u>Fiscal</u>
27 de abril al 6 de mayo de 2015	Dr. Alejandro Enrique GILARDENGHI
7 al 16 de mayo de 2015	Dra. Ivana Soledad HERNANDEZ
17 al 26 de mayo de 2015	Dr. Damián Alberto CAMPOS (sustituto)
27 de mayo al 5 de junio de 2015	Dra. Ana Laura RUFFINI
6 al 15 de junio de 2015	Dr. Alejandro Enrique GILARDENGHI
16 al 25 de junio de 2015	Dra. Ivana Soledad HERNANDEZ
26 junio al 5 de julio de 2015	Dr. Damián Alberto CAMPOS (sustituto)
6 al 15 de julio de 2015	Dra. Ana Laura RUFFINI
16 al 25 de julio de 2015	Dr. Alejandro Enrique GILARDENGHI
26 de julio al 4 de agosto de 2015	Dra. Ivana Soledad HERNANDEZ

2º) Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N° 45 /15


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL